



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

15 DE JUNIO DE 2018

SALIDA NÚM.: 11024

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de los titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D^a. Ángel María Irastorza Eizaguirre en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN VINYANA**, con domicilio en CAN OBERT MAS RIPOLL S/N, C.P. 17462, MADREMANYA (GIRONA), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1^a, Número Nacional 607013, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de los titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 24/02/2018, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL : D./D^{ÑA}. ANNA MARÍA OLLÉ GOL
- SECRETARIO / MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS SOCIALES : D./D^{ÑA}. ÁNGEL MARÍA IRASTORZA EIZAGUIRRE

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 8.2.l) del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inscribir a los titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACIÓN VINYANA** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 2018

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

Carmen Nevot Espuña



D/DÑA. ÁNGEL MARÍA IRASTORZA EIZAGUIRRE
SAN INAZIO, 15 B
20800 - ZARAUTZ (GIPUZKOA)

Número de clave: 3848-2018

Fecha: 15-06-2018



VaDKrsV/fhimRiwmDyeTQ==

**CERTIFICADO DE ACTA DE ELECCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TITULARES
DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

D. ÁNGEL MARÍA IRASTORZA EIZAGUIRRE, con N.I.F. 72.428.358-R, en calidad de Secretario de la entidad ASOCIACIÓN VINYANA, N.I.F. G55214266, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 607013 desde el 27/01/2015,

CERTIFICA:

Que según el acuerdo de la Asamblea General de Asociados de fecha 24/02/2018, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad son los siguientes:

Presidenta: Dña ANNA MARÍA OLLÉ GOL, nacionalidad: Española, D.N.I. -N , domicilio: Tv. De Gracia, 328 E-08025 - Barcelona.

Secretario: D. ÁNGEL MARÍA IRASTORZA EIZAGUIRRE, nacionalidad Española, N.I.F. 72.428.358R, domicilio: San Inazio, 15 E-20800-Zarautz-Gipuzkoa .

Tesorera: Dña. MÓNICA ÁLVAREZ DELGADO, nacionalidad Española, N.I.F, 41.495.868-G, domicilio: Avda Príncipe de España,16 E-11630 Arcos de la Frontera- Cadiz

Vicepresidente: D. IÑIGO GUTIERREZ CUENCA, nacionalidad Española, N.I.F., 15.939.157-L, domicilio: Karabel 4, 4ºD E-20120-Hernani-Gipuzkoa

Vocal: Dña. AYAKO ZUSHI, nacionalidad japonesa, N.I.F, X0700892-J, domicilio: C/ La Granja,12-3º-E, 08024-Barcelona

Vocal: Dña. Mª TERESA DURÁN HERRERA, nacionalidad Española, N.I.F, 36.959.999-b , domicilio:C/ Profeta, 4-2º-1 E-08012 Barcelona

Que se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes. (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril - B.O.E. núm. 110, de 9 de mayo de 2006) 1

En Madremanya-Girona, a 24 de Febrero, de 2.018.

EL SECRETARIO

D. Ángel María Irastorza Eizaguirre

N.I.F 72.428.358-R

FDO.:

EL PRESIDENTE SALIENTE

D. Tew Bunhag

N.I. Y-018619-N

FDO.:

PRESIDENTA ENTRANTE

Dña. Anna María Olle Gol

D.N.I. 37.725.512-S

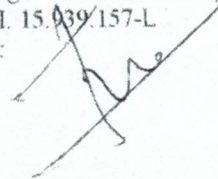
EL VICEPRESIDENTE SALIENTE

D. Vicente Arráez Jarque
D.N.I. 05.103.204-X
FDO:



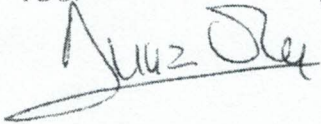
EL FICEPRESIDENTE ENTRANTE

D. Iñigo Gutierrez Cuenca
D.N.I. 15.039.157-L
FDO:



LA TESORERA SALIENTE

Anna María Olle Gol
D.N.I. 37725.512-S
FDO:



LA TESORERA ENTRANTE

Mónica Álvarez Delgado
XXXXXXXXXXXXXXX D.N.I. 41.495.868-G
FDO:



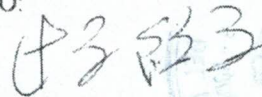
LA VOCAL SALIENTE

Dña. Helena Rincón Pérez
N.I.F. 48.364.520-M
FDO:



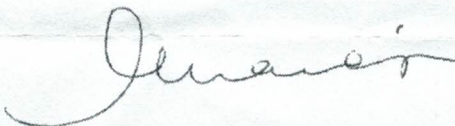
LA VOCAL ENTRANTE

Dña Aiako Zushi
N.I. X0700892-J
FDO:



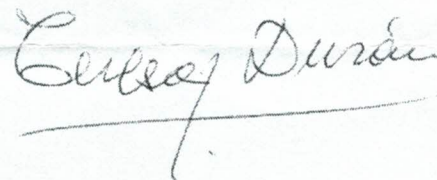
LA VOCAL SALIENTE

Dña. María Medina Sanchez
N.I.F. 74.336.046-T
FDO:

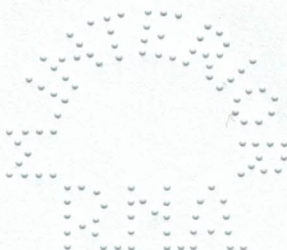


LA VOCAL ENTRANTE

Dña Mª Teresa Durán Herrera
N.I.F. 36.959.999-B
FDO:



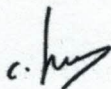
vinyana
cultivando la atención espiritual



PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD **ASOCIACIÓN VINYANA**,
INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 607013, LA
DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL
DE ASOCIACIONES.

Madrid, 15/06/2018

SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN



CARMEN NEVOT ESPAÑA

